

RESOLUCIÓN NÚMERO 0025 DE 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Resolución No. 0025 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV

Que a través de la resolución 0673 del 27 de septiembre 2024 se asignaron cupos "...de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamento de Antioquia, Casanare, Cauca, Choco, Guainía, Huila, La Guajira y Sucre; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la Línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural" entre los cuales se encuentra el departamento de Guainía.

Que el 29 de noviembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y el Departamento de Guainía suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 034 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."

Que a través de Otrosí N° 1 de 2025, suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y Departamento de Guainía se redistribuyó funciones operativas hacia la secretaría de Planeación Departamental del departamento de Guainía, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó al departamento de Guainía, cupos Urbanos a los siguientes municipios, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
GUAINIA	BARRANCOMINAS	50
	PUERTO INIRIDA	100

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, con una inversión descrita así:

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 10.530.000.000	FONVIVIENDA	\$ 7.371.000.000
	DEPARTAMENTO DE GUAINIA	\$ 3.159.000.000

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de

Resolución No. 0025 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Guainía, en atención a las obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 034 de 2024 modificado por el Otrosí N° 1 de 2025, realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio del 31 de diciembre de 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través de correo electrónico de la misma fecha.

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de diciembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 034-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Guainía y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el Departamento de Guainía, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 6 de enero de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la resolución 0673 del 27 de septiembre 2024 atendiendo las condiciones de la circular 003 de 2024 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el interventor supervisor contratado por la Fiduciaria en los términos del contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019, suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria S.A., de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 31 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Resolución No. 0025 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, ascendiendo a la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.634.789.214,96).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.634.789.214,96)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	350719	3465153	HECTOR DE JESUS	CADAVID CADAVID	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.592.852,73
2	350721	6648339	SAMUEL	MENESES GIL	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.598.498,86
3	363033	19000451	LUIS	USECHE	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.591.077,27
4	350743	19007607	ETIMIO	CABARES AMAYA	GUATNIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.597.608,95
5	363039	19007612	LIBARDO	PINEROS GAITAN	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.548.383,41
6	350726	19015441	OTONIEL	SANABRIA QUIÑONES	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.585.057,60
7	363050	30216171	CARMEN	PEREZ MEDINA	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.572.307,94
8	350749	40333267	BETTY	CORREA APONTE	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.582.965,30
9	350729	40378956	ESPERANZA	URIBE TORRES	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.573.231,23
10	350725	42500547	LUZ STELLA	RIVERA RODRIGUEZ	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.589.354,33
11	350753	51827494	ROCIO	LOZANO ANGARITA	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.582.478,60
12	345419	52962051	SANDRA PATRICIA	HERNANDEZ VANEGAS	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.574.270,84
13	345426	63485655	AMPARO	SILVA IBANEZ	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.396.440,59
14	363037	79420928	PEDRO	BAUTISTA GONZALEZ	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.597.079,96
15	350727	79802907	JORGE TADEO	LOZANO ANGARITA	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.590.625,86
16	350744	86071613	JOSE GUILLERMO	GOMEZ MAHECHA	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.571.864,62
17	363041	87425030	ANGEL MARIA	SALAZAR	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.593.722,11
18	350728	97601918	JOSE ANTONIO	BAYLON SALGADO	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.562.316,11
19	363038	1120332516	GABRIEL	CABARES LEON	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.576.128,83
20	350747	1120332897	ERLY	GAITAN PINEROS	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.599.980,51
21	350722	1120333354	EMELINA	RIVERA GAITAN	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.552.578,92
22	350720	1121707122	NHORA	RODRIGUEZ LEON	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.574.553,58

Resolución No. 0025 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
23	345420	1121712171	MARTHA LUCIA	BABATIVA VANEGAS	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.595.983,33
24	345421	1121714241	EMMANUEL	CORREA GUTIERREZ	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.594.846,96
25	363063	1121714678	RAUL ARNULFO	APONTE RAMIRES	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.598.732,10
26	345418	1121716789	CINDIA VANESSA	DIAZ ORTIZ	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.564.907,89
27	363059	1121847206	LICE	QUEVEDO RODRIGUEZ	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.599.834,05
28	345422	1121910901	DANI CELLERY	ALVAREZ PULIDO	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.470.792,22
29	345414	1121911485	ROSA OMAIRA	RESTREPO CAMICO	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.557.746,27
30	363054	1122678657	JHON DE JESUS	VARGAS OSORIO	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.543.880,07
31	363043	1124798014	NESTOR	LEON LEON	GUAINIA	BARRANCOMINAS	\$ 15.595.983,42
32	363049	1124798100	AFRANIO ANDRES	CHIPIAJE LEON	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.569.075,28
33	345412	1124994589	ROSA	RAMIREZ RODRIGUEZ	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.590.305,85
34	345427	1149452881	MARISOL	CONDIA RODRIGUEZ	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.581.150,43
35	350741	1193356069	MARYORLY	RODRIGUEZ CABARTE	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	\$ 15.534.226,73
36	340112	3026481	RODRIGO NAIN	AVILA	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.585.863,17
37	341483	3270920	ALVARO	GOMEZ DIAZ	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.556.641,74
38	341494	3288896	JORGE	ORTIZ GALEANO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.590.487,95
39	340102	5570292	CIRO ALFONSO	BERNAL ORTIZ	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.565.998,94
40	341473	5891669	ALFONSO	RAMIREZ HERRERA	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.552.787,62
41	340106	6653538	AGUSTIN	SINFORIANO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.581.242,76
42	360851	6653834	JOSE ORLANDO	CERON	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.571.715,81
43	341436	11805922	JHON FREDY	SEPULVEDA SERNA	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.556.487,63
44	351416	18200259	ANDRES	VARGAS	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.596.963,58
45	369544	19000372	ENRIQUE	CANCINO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.587.358,80
46	341434	19000885	ORLANDO	SERINGA GALVIS	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.555.814,06
47	351419	19015500	JOSE ARQUIMEDES	GARZON SANCHEZ	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.375.240,84
48	351417	19015561	JOSE	PEREIRA DASILVA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.564.124,52
49	351445	19015693	ROSENDO	GARCIA RODRIGUEZ	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.545.578,77
50	351422	19016464	ELISEO	SERRANO PINTO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.584.589,72
51	360852	19016788	MIGUEL	HORACIO AGAPITO	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.593.779,58
52	340104	19017440	ALVARO JOSUE	MARTINEZ MUÑOZ	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.580.109,45
53	360853	29134383	LUCERO MARIA	FORERO	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.559.788,59
54	365914	30000178	LAURA ROSA	SILVA DE GAITAN	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.555.961,63
55	340097	30046144	ANITA	YAVINAPE	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.595.454,58
56	341486	30046487	SONIA ESTER	EBRATT DE MAHECHA	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.561.142,79
57	345541	30046616	MARIA	GUZMAN DE ESCOBAR	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.536.645,41
58	341447	30046828	MARIA	SIMON DAZA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.596.358,52
59	341475	30046923	EMA	PARRA MEDINA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.561.321,47
60	340107	30185164	CAROLINA	YAVINAPE	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.551.500,96
61	340116	30981642	LILIA	BALDOMERO UNDA	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.581.929,06
62	345539	31041200	MARIA TERESA	CHAMARRAVY GUACARAPARE	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.574.391,97
63	345542	35285663	MARICELA	MORA RIVERA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.587.337,23
64	369540	40250232	GLORIA INES	CASTAÑO HERRERA	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.595.442,29
65	341498	41205153	LIGIA CONSUELO	VASCA CAMACHO	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.574.503,41
66	341474	41641417	ANA TILDA	MARTINEZ CALDERON	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.595.038,05
67	351418	42109885	CLAUDIA PATRICIA	LOPEZ ESTRADA	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.571.493,37
68	360846	42502005	MIRYAM	AMAYA SAENZ	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.581.288,17
69	351442	42505061	PATRICIA	CAMICO CAMICO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.566.901,23
70	340100	42510004	MARCIANA	EVANGELISTA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.576.886,35
71	351421	42515322	ANA BERTHA	YAVINAPE YAVINAPE	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.563.070,29
72	351449	42545006	RAQUEL	RAMIREZ HERRERA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.591.109,64
73	366453	42545151	MELANIA	PEREZ GONZALEZ	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.511.416,57
74	351453	42545476	RAQUEL	MUNOZ MUÑOZ	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.452.215,77

Resolución No. 0025 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
75	369766	42545580	YOLANDA	SANABRIA QUIÑONEZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.599.919,21
76	351430	42545621	MARY	AREVALO BORDA	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.595.071,28
77	351428	42545722	HILDA	VELASQUEZ HERNANDEZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.582.451,05
78	340115	42545728	MARUJA	GONZALEZ GOMEZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.587.890,10
79	351446	42545750	ALBA TERESA	EVARISTO LARGO	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.559.122,83
80	360844	42545844	LUZ MARINA	TORCUATO	GUAINÍA	INIRIDA	\$ 15.574.544,79
81	366462	42545952	MARIA ELISA	LINALES MEDINA	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.537.745,79
82	341472	42546313	ALEIDA	ZAMBRANO ROJAS	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.567.134,80
83	365909	42546435	FRANCY ENILDA	GAITAN GALVIZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.559.877,90
84	341488	42546461	NOHORA ARGENIS	CORDERO GOMEZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.583.000,15
85	341432	42546772	GRISELDA	SINFORIANO REQUETA	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.587.269,45
86	351435	42546821	OMAIRA	GONZALEZ MURILLO	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.580.870,89
87	341440	42547006	LUZ EDITH	SUAREZ GOMEZ	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.597.111,06
88	341443	42547030	CARMEN	LOPEZ GARRIDO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.576.105,28
89	340113	42547224	NANCY PATRICIA	LOPEZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.565.618,26
90	360845	42547374	SANDRA YAMILE	CASTRO TORCUATO	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.585.232,80
91	351444	42547392	ISABEL	CITA CAMICO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.598.803,49
92	341427	42547684	LTBIA	LOPEZ GARRIDO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.584.649,70
93	369536	42548104	MIRYAN LILIANA	SIERRA REY	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.571.618,66
94	351450	42548520	ROSA	SILVA CASTRO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.570.641,70
95	351420	52094779	CONSUELO	ARIZA HURTADO	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.562.974,29
96	340098	66681558	LISANDRA	LLOREDA ARANGO	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.535.495,16
97	366615	70852055	CARLOS MARIO	FRANCO	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.539.331,92
98	360849	83088744	LORENZO	LEIVA GARCIA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.557.886,63
99	360848	1010074311	KATHERINE	GOMEZ MEDINA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.583.484,83
100	340105	1010220688	SARA MELISA	SANCHEZ AVILA	GUAINIA	INIRIDA	\$ 15.593.458,53
101	341487	1015995289	KARINA VIVIANA	SANCHEZ BARRAGAN	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.566.442,45
102	341496	1121708316	VIVIANA	CORREAL CABARTE	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.591.306,75
103	341435	1121710563	CLAUDIA ESMIR	MARTINEZ PINZON	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.583.478,89
104	341501	1121712523	MARICELA	PESQUERA GOMEZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.589.697,14
105	341490	1121715156	MAYERLING	DE LA ESPRIELLA GUTIERREZ	GUAINÍA	INÍRIDA	\$ 15.534.154,14
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS						\$ 1.634.789.214,96	

Artículo 2. los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) correspondiente a la vigencia 2024.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras

Resolución No. 0025 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento cinco (105) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.

- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá hoy Aval Fiduciaria S.A., y al Departamento de Guainía, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ENERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.01.26
16:19:52 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Catherin Muñoz
Contratista FNV